
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor
Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, noveno piso, colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”
EDICTO

JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AGUIRRE ALONSO ALICIA en contra de GUILLERMO VALENCIA CAMPOS, expediente 1219/2007, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO DUPLEX, UBICADO EN EL PRIMER NIVEL Y MARCADO CON EL 201, MANZANA 10, CONDOMINIO 53, EDIFICIO A, UBICADO EN CALLE GABRIELA MISTRAL S/N OFICIAL POR SER UNIDAD HABITACIONAL, EN LA COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, CODIGO POSTAL 1300, DELEGACION TLAHUAC DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar los postores ante este Juzgado, previamente a la celebración de la audiencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien objeto del remate, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.-----

Edicto que deberá publicarse por tres veces, dentro del término de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate cinco días hábiles.

México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Velasco Cano

Rúbrica.

(R.- 397855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil 287/2014-B, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, se dictó un proveído que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Johana García Gutiérrez, apoderada de la actora; en atención a su contenido, y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la demandada “**U Red Tecnologías de Información y Comunicación, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable**”, al haber girado oficio a diversas instituciones en auto de doce de junio de la presente anualidad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento a juicio, de la enjuiciada “**U Red Tecnologías de Información y Comunicación, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable**”, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la demandada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda y documentos base de la acción, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, y que el presente juicio fue promovido por la Comisión Federal de Electricidad.

Fijese en la puerta de este juzgado, una copia del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria Martha Patricia Guzmán Valentín, con quien actúa y da fe.

Dos firmas.”

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2014.
La Secretaria
Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 398431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADA DE IDENTIDAD RESGUARDADA V.C.P.**

“En los autos del Juicio de Amparo **806/2014-VI**, promovido por **ALDO GARCIA ROJAS**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Atentamente
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Ruiz Méndez
Rúbrica.

(R.- 396700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.171/2014
Actuaciones
EDICTO

MAXIMILIANO GALINDO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.171/2014**, promovido por **SILVIA RAMIREZ TORRES, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de veintinueve de enero de dos mil catorce**, dictada en el toca número **933/2013**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en “**Diario de México**”, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 397001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1788/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Miriam Eugenia Melo Granados Hernández, en la que se señaló como actos reclamados el auto de veintisiete de mayo de dos mil trece, dictada en los autos del toca 1852/2013, del índice de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, que desecha el recurso de queja interpuesto por la parte quejosa, contra la resolución de fecha tres de abril de dos mil trece, dictada por el Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz, en los autos del juicio ordinario 256/2008, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con

residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de edictos al tercero interesado Alberto Vázquez Castillo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día veintiocho de agosto de dos mil catorce, a las nueve horas con veinte minutos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de agosto de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 396903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

ALTAGRACIA PEREZ DIAZ.

En el juicio de amparo indirecto 286/2014, promovido por la quejosa Juana Emilia Pérez, contra un acto de los magistrados de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residentes en esta ciudad, consistente en la resolución de veintiuno de enero de dos mil catorce, en el toca penal 770/2013, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, inciso c), fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Martínez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 397490)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MONICA ESTEVEZ DIAZ Y GABRIEL VALDEZ HINOJOSA.

En los autos el cuaderno de amparo, relativo al toca número 116/2014/1, deducido del Juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Santos Ballesteros Francisco** contra **Gabriel Valdez Hinojosa y Mónica Estevez Díaz**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Mónica Estevez Díaz y Gabriel Valdez Hinojosa**, haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Alfonso Celestino Martínez e Irma Patricia Gutiérrez Abundis, por su propio derecho**, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de abril de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 10 de julio de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 397949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ALEYDA BERENICE RIOS MENDOZA
TERCERO INTERESADA:

En los autos del juicio de amparo directo número **259/2014**, promovido por **VANESSA GONZALEZ OROZCO**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2194/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **A LA TERCERO INTERESADA ALEYDA BERENICE RIOS MENDOZA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo en vigor a partir del **dieciocho de septiembre de dos mil catorce**.

Mexicali, B.C., a 18 de agosto de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 397494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

Al margen un sello Con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Ezequiel Andrade Aguilar**, tercero interesado en el amparo 1746/2013, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Laurencia Téllez Morales, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla y Diligenciarlo adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, contra la orden de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, decretada en el expediente 104/2009, relativo al juicio ordinario mercantil del índice del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación; de lo contrario, se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña
Rúbrica.

(R.- 397658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI Y JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ.

... En los autos del juicio de amparo número **314/2014-IV**, promovido por **JOSE MANUEL MADRID SANTIAGO**, contra actos del **Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, expediente 940/2010, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI y JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ**, se ha ordenado en el **proveído de veintisiete de agosto de dos mil catorce**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor

circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se les hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 397927)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Interesada

GRUPO CONSTRUCTOR PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el **juicio de amparo 1717/2014**, promovido por **JAIME GARCIA MARTINEZ**, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y su Presidente, consistente en el acuerdo de doce de junio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 1082/2012, señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio, el veintidós de agosto de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 397578)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla**

EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1322/2013**, quejoso **JOSE ARTURO GONZALEZ CONDE**, autoridad responsable Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado acuerdo de tres de junio de dos mil trece, expediente laboral **D-40/2008**, emplácese mediante edictos a **Dirección de Museos y Bienes Artísticos y Culturales, San Pedro Museo del Arte, de las personas físicas Alejandro Eliseo Montiel Bonilla, Gerardo Ramos Brito, José Miguel Alejandro Campos Ramos, Erika Rubí Ramírez Martínez, María Dolores Cerón Naza, Oscar Alejo García y Juan José González Medina**, quienes son terceros interesados en juicio, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 2 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 397656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Juzgado Primero de Distrito del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. **Amparo 452/2014**. Quejoso: **MARIA EDUWIGES MEDINA DE LA TORRE**. Autoridad responsable: Presidente Ejecutor Junta Especial Cuatro Local Conciliación y Arbitraje Estado Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: Todo lo actuado y consecuencias en juicio laboral D-4/320/94 de Junta Especial Cuatro Local Conciliación y Arbitraje del Estado; emplácese mediante edictos a terceros interesados: **Jorge García Martínez, Miguel Hernández Rodríguez y José Luis Díaz Presa**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de agosto de 2014.

Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 397810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

MIGUEL OSORIO GARCIA, JUANA DAMIAN OSORIO Y NICOLAS HERNANDEZ CRUZ.

En el juicio de amparo indirecto 1569/2013, promovido por los quejosos Daniel Quiroz Ramírez y otros, contra actos del juez Primero de lo Penal del distrito judicial del centro, y otras autoridades consistentes en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 32/2012, al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 397871)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Elvira Isabel García Ble, Alicia Caselis Martínez, Mario Eladio Mercado Narváez, María Margarita Villa Hernández, Juan Carlos Vázquez Caselis y María Celia Arvizu Acosta.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1682/2013, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES REYES, contra actos del Juzgado Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra, que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el proceso 391/2009 del índice del juzgado responsable y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha

veintinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 398057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **720/2014-I**, promovido por **Construcciones Laine, sociedad anónima**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Primero Civil del Distrito Federal** y otra autoridad; mediante proveído de dieciocho de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado el ilegal emplazamiento y embargo de dieciocho de octubre de dos mil trece, trabado en el juicio ejecutivo mercantil 659/2013, sentencia definitiva que causó ejecutoria el diecinueve de junio del presente año y todos los actos tendentes a ejecutarla; se tuvo como tercero interesado a **Oscar Hernández Pérez** y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de septiembre de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 11 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 398052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Teresa López Pérez.

En los autos del juicio de amparo **767/2014-V-A**, promovido por **Rodrigo Camacho Palma**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 398092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 425/2014-V, promovido por Fernando Félix Juárez contra la sentencia de veintiocho de enero de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Erick Aguado Zarate y la menor Karen Aguado Zarate, por conducto de quien legalmente la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Secretaria de Acuerdos
Rúbrica.

(R.- 398316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Causa Penal 55/2013
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 55/2013, instruida contra de Manuel Aurelio Pérez Tapia alias "El Gordo", delito contra la salud, modalidad de posesión de Clorhidrato de cocaína (con fines de comercio), previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con el 479, y en concordancia con el numeral 234, todos Ley General de Salud, se ordena notificar a los testigos MANUEL HERNANDEZ MORA Y ADALBERTO BURROLA ACOSTA, haciéndoles saber que deben acudir a la diligencia de careos constitucionales que se llevarán a cabo en las instalaciones de este Juzgado de Distrito a las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 25 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Silvia Michelle Quintero Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 398370)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **MIGUEL MONTANO LEDEZMA Y OTROS**, Expediente **828/2011**, el **C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, dicto el siguiente auto que en lo conducente dice: -----

"...precédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA**, respecto del bien inmueble embargado consistente en **EL LOCAL DOS DE LA VIA AHUEJOTE, DEL EDIFICIO EN**

CONDOMINIO CON EL NUMERO MARCADO 538, DEL CAMINO ANTIGUO A SAN LUCAS XOCHIMANCA, DELEGACION XOCHIMILCO, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el periódico **"EL EXCELSIOR"** en los tableros de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de **\$5587,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es precio de avalúo y es postura legal dicha cantidad. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE...**

(PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS)

C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Juanita Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 398502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **IRERI MARIN CERVANTES**, QUE EN AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA **CAMERINO TOLEDO MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, QUE HIZO CONSISTIR, **EN EL EMBARGO EFECTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 408/2011**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **X-152/2014** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado

Lic. Pablo Gaspar Baizabal Baizabal

Rúbrica.

(R.- 398454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **616/2014**, promovido por **Alvaro Enrique Solís Hernández**, por su propio derecho se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Manuel Vázquez Correa (ofendido)**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictado en la causa penal **719/2013-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término de **tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 398958)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“TERCERO INTERESADO: EDUARDO CRUZ AGUILAR.”

En los autos del juicio de amparo número **543/2014**, promovido por **José Higinio Torija Macías**, contra actos de la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Javier Mariche de la Garza
Rúbrica.

(R.- 398961)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO**

Para emplazar a **María del Consuelo Coronel Hernández y Martin Piña Luna**

En juicio amparo 1/2014, de nuestro índice, promovido por Víctor Osuna Estrada, contra actos del juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, contra el auto dictado el dieciocho de julio de dos mil trece, dictado en la causa penal 172/2013 del índice administrativo de dicha autoridad, por cuyo medio negó la orden de aprehensión solicitada; se ordena emplazar a María del Consuelo Coronel Hernández y Martin Piña Luna, quiénes deberán comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, a 26 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa
Lic. Magnolia García Matus
Rúbrica.

(R.- 398963)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 172/2014 promovido por Jorge Octavio Moreno Guzmán, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de la ciudad de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada **Salustia Mora Bautista**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo

dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de septiembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 398642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA
DOMICILIO DESCONOCIDO
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **465/2014** promovido por **MIGUEL ANGEL CONTRERAS BENCOMO**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: “La resolución de fecha 20 de marzo del 2014 por medio de la cual la Junta Local Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje declara procedente el incidente de prescripción de la acción de ejecución de laudo.”. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 8 de julio de 2014.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 398965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Ana María Torres Esparza (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 1717/2014-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por José Marcos García Terán, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil del Estado, consistente en la resolución de diez de junio de dos mil catorce que confirmó el diverso de siete de abril del mismo año dentro del juicio ejecutivo mercantil 2049/2003; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Ana María Torres Esparza, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de septiembre de 2014.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 398973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

JUAN ARMANDO ZARAGOZA CALDERON, ROSA MORA ROJAS Y MARIA LUISA GUZMAN GUERRERO

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo penal 242/2013, promovido por Martín Landín Moreno, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 398977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

GRACIA YOLANDA AVILA CUEVAS.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 381/2014, promovido por Mario Alberto Sánchez Herrera y/o Sánchez Hernández, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 398978)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
EDICTO PARA REMATE

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL MERCANTIL, del Tomo II, promovido por ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V., en contra de SISTEMAS AVANZADOS TWISTER S.A. DE C.V. Y MARCO ANTONIO UGALDE ALVAREZ, SECRETARIA "A" EXPEDIENTE NUMERO 253/2008. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, dicto proveídos que a la letra dicen; México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil catorce.--A sus autos el escrito de MAURICIO ARTURO PEÑA PALACIOS apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN SIERRA GORDA NUMERO 555, MANZANA 84, LOTE 20, SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO

POSTAL 11000, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$21'082,585.78 (VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M. N.) precio que resulto de mediar los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales deberán fijarse en el BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO EL PAIS. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe. México, Distrito Federal a cinco de septiembre del año dos mil catorce.---A sus autos el escrito de MAURICIO ARTURO PEÑA PALACIOS apoderado de la parte actora, como lo solicita y vistas las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio, se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente del proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, en la parte en donde dice: "... por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales deberán fijarse en el BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO EL PAIS....", debiendo decir. "... por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán fijarse en el DIARIO OFICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO...."; aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.-

Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María Verónica Silva Chávez
Rúbrica.

(R.- 398398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

Grupo Jaba Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante legal Javier Bastar Ramón. (Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de septiembre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 198/2014-V, promovido por Iván Rodríguez Cuello, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Minatitlán, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la dilación en el expediente laboral 13/XIV/2012, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados Grupo Jaba Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante legal Javier Bastar Ramón, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (27 de octubre de 2014), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho por licencia médica concedida al Titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 9 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Guadalupe Toledo Matus
Rúbrica.

(R.- 398294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Tercero interesada "SEA COAST REALTY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 83/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR "DUCA DU MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE GUSTAVO SALAS RODRIGUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA MERCANTIL 93/2013; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de agosto de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada "SEA COAST REALTY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 28 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 398238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Tercero Interesado: Jaime Gutiérrez Villicaña.

En los autos del juicio de amparo 566/2014-I, promovido por María Ochoa Fernández, contra actos del Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: las actuaciones realizadas, sentencia y sus inminentes actos de ejecución, dictadas dentro del juicio ordinario civil expediente 673/2013, promovido por Jaime Gutiérrez Villicaña en contra de la hoy parte quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Jaime Gutiérrez Villicaña, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 398291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

Tercero Interesado:

1) Moises Jiménez Coxanteje.

En los autos del juicio de amparo 763/2014-II, promovido por Regio Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Miguel Triano García, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de a la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, por el acto consistente en:

- El auto de radicación de fecha 16 de abril de 2013, los acuerdos de fecha 5 de junio “de” 2013, las razones actuariales de fechas quince de agosto del dos mil trece, citatorio previo de fecha quince de agosto del dos mil trece, la razón actuarial de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, la audiencia de fecha 5 de septiembre del 2013 y su respectivo acuerdo, la audiencia de fecha 27 de noviembre del 2013 y su respectivo acuerdo, así como desde luego el laudo de fecha 28 de abril del 2014, que se aprecian en el expediente laboral número J.5/240/2013.

Requírase al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, México, a 24 de septiembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Myrna Sirene León Pérez
Rúbrica.

(R.- 398769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE: AMALIA LOPEZ HERNANDEZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO DE AMPARO NUMERO 528/2014.

En el juicio de amparo **528/2014**, promovido por Elpidio Zaldívar Garnica, su sucesión, contra actos del Juez Septuagésimo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclama **la sentencia definitiva de 11 de octubre de 2013**, dictada por el Juez Septuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil, expediente número **538/2013**, seguido por Martha Patricia Manjarrez López en contra de **Amalia López Hernández**, en el que ordena la escrituración de un contrato de compraventa entre **Martha Patricia Manjarrez López y Amalia López Hernández**, así como **todo lo actuado** en el juicio natural; por auto de dos de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a **Amalia López Hernández** al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico **“LA JORNADA”**.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Karina Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 398788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Terceros interesados

Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 39/2014, promovido por Carlos Obed Sánchez Angel, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal
Anel Jaramillo Velázquez
Rúbrica.

(R.- 398952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Rubén Emilio Márquez Hernández (tercero interesado)

El quejoso Víctor Gustavo Sánchez Joven, promovió demanda de amparo señalando como autoridad responsable al Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, a quien le reclamó el auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 416/2014, por el delito de Robo Agravado y Secuestro Express, así como la ejecución del mismo, mientras que, como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal; demanda que se admitió a trámite el veinte de marzo de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 224/2014-II. En dicho asunto Rubén Emilio Márquez Hernández, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, sin contar sábados y domingos, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado 7o. de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Armando Guadarrama Bautista
Rúbrica.

(R.- 398955)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

JOSE FREDY GONZALEZ FRANCO (tercero interesado)

El quejoso Víctor Gustavo Sánchez Joven, promovió demanda de amparo señalando como autoridad responsable al Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, a quien le reclamó el auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 416/2014, por el delito de Robo Agravado y Secuestro Express, así como la ejecución del mismo, mientras que, como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal; demanda que se admitió a trámite el veinte de marzo de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 224/2014-II. En dicho asunto José Fredy González Franco, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, sin contar sábados y domingos, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Armando Guadarrama Bautista

Rúbrica.

(R.- 398957)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. CARLOS MARIO CAMPOS AMAYA, DOUGLAS ALEXANDER QUINTEROS, MAYRA JANETH PREZA MEJIA, YASMIN LISSETH MARTINEZ CAMPOS, ELISA ALDAHY FAGOAGA CHAVEZ, JOSE PEDRO GAITAN QUINTEROS Y MANUEL DE JESUS GOMEZ LANDAVERDE

En el juicio de amparo número 799/2014, promovido por VALENTIN CIFUENTES PEREZ, ESGAR MENDEZ BARRIOS Y JUAN CARLOS CANO DE LA CRUZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de terceros interesados si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eliazar López Valdez

Rúbrica.

(R.- 398968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Chetumal, Quintana Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **724/2013-I-B**, promovido por **WILBERTH MANUEL ESTRELLA SALAZAR**, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado el **auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 374/2013, el veintisiete de octubre de dos mil trece y su ejecución**; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **CARLOS RAMON NEGRON**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de marzo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota
Rúbrica.

(R.- 398970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Luis Toledo Galicia en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Ignacio Manuel Valles Borrego y Julián García Ruiz**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del toca penal **1098/2012**, por la comisión del delito de robo calificado, secuestro agravado y robo de vehículo de motor, por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **445/2014** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal **1098/2012**, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 26, fracción III, de la anterior Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **José Luis Toledo Galicia** en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 12 de septiembre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 398982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: DEGAMA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

J. A. 1229/2014-II-A

PRINCIPAL

SECCION AMPARO

MESA II

En el juicio de amparo **1229/2014-II-A** que promueve **OLGA AZPILCUETA MIJARES**, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima y Dirección de Catastro Municipal de Armería, Colima, consistentes en “el registro de la escritura pública 5440 de fecha veintitrés de mayo del año en curso, otorgada ante la fe del notario público número 5 de Tecomán, Colima, como consecuencia de la ejecución de sentencia dictada dentro de los autos del juicio 127/2013 tramitado ante el Juez Mixto, Civil, Mercantil, Familiar y Penal de Armería, Colima”; resultando como tercero interesado **DEGAMA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien se ordenó emplazarlo por este medio a través de su representante legal, para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique **tres veces de siete en siete días**.

* Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“Diario Oficial de la Federación”. México, Distrito Federal.

Colima, Colima, a 3 de octubre de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alberto Roldán Olvera

Rúbrica.

(R.- 399025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO

DOLORES HOYOS DE HOLT

“EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, RESPECTO AL AMPARO DIRECTO 587/2014, PROMOVIDO POR SALVADOR IGNACIO VILLALOBOS, COMO REPRESENTANTE COMUN DE MARTHA ESTELA ARAMBULA DE VILLALOBOS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, Y A SU EJECUCION, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LE REVISTE EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA, Y QUE SE LE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE POR SI O A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA, LA CUAL SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO CONSTITUCIONAL”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DOY FE.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra

Rúbrica.

(R.- 399043)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
EXTRACTO DE SENTENCIA

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 316/204-A** PROMOVIDO POR **DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce.--- V I S T O S para resolver los autos del juicio de **concurso mercantil 316/2014-A**, promovido por **Distribuidora de Impresos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderada **Ma. Cayetana Bautista Rosas**; y, --- **RESULTANDO:--- CONSIDERANDO:--- PRIMERO.** Competencia. Este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 17 de la Ley de Concursos Mercantiles.--- **RESOLUTIVOS: -- PRIMERO.** Es procedente la solicitud de concurso mercantil, por lo que, con esta fecha, se le declara en dicho estado a **Distribuidora de Impresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**; ello, en términos del considerando quinto de esta sentencia.---**SEGUNDO.** Se declara la apertura de la etapa de conciliación, por ciento ochenta y cinco días naturales; en términos del considerando sexto de esta resolución.--- **TERCERO.** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designe al conciliador respectivo; en términos del considerando séptimo de la presente resolución.--- **CUARTO.** Se ordena a la comerciante, poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas en esta sentencia; en términos del considerando octavo de la sentencia que se dicta.--- **QUINTO.** Se ordena a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos; en términos del considerando noveno de esta sentencia.--- **SEXTO.** Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos esta sentencia; en términos del considerando décimo de este fallo.--- **SEPTIMO.** Se ordena suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante; en términos del considerando décimo primero de la sentencia que se emite.--- **OCTAVO.** Se señala como fecha de retroacción del concurso, el trece de diciembre de dos mil trece; en términos del considerando décimo segundo del fallo que se dicta.--- **NOVENO.** Se ordena al conciliador que publique un extracto de la sentencia; en términos del considerando décimo tercero de esta sentencia.--- **DECIMO.** La presente relación no acota el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos; en términos del considerando décimo cuarto de la presente resolución.--- **DECIMO PRIMERO.** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; en términos del considerando décimo quinto de la sentencia que nos ocupa.--- **DECIMO SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de los acreedores que aquellos que así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento de sus créditos; en términos del considerando décimo sexto del fallo que se dicta.--- **DECIMO TERCERO.** Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, inscriba la sentencia en el Registro Público de Comercio; en los términos del considerando décimo séptimo de la sentencia que nos ocupa.--- **DECIMO CUARTO.** Esta sentencia produce efectos de arraigo de quien o quienes sean responsables de la administración de **Distribuidora de Impresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**; en términos del considerando décimo octavo de esta sentencia.--- **DECIMO QUINTO.** Expídase a costa de quien lo solicite copia certificada de esta sentencia.--- **DECIMO SEXTO.** A los acreedores en el extranjero, se hace del conocimiento lo establecidos en el considerando vigésimo de la presente resolución.--- **DECIMO SEPTIMO.** Notifíquese la presente resolución en términos del considerando vigésimo y vigésimo primero de esta sentencia.--- Notifíquese personalmente.--- Así lo resolvió y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda** Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria **Azucena Sosa García** que autoriza y da fe. Doy fe.

***** **AUTO ANEXO** *****

“En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.--- la Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, Gricelda Nieblas Aldana; designó a José Emilio Sánchez Santiago, como conciliador para este procedimiento concursal.”

***** **AUTO ANEXO** *****

“En la Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil catorce... el conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, José Emilio Sánchez Santiago,... se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Montecito, número 38 (treinta y ocho), piso 34 (treinta y cuatro), oficinas 3 y 4 (tres y cuatro), (World Trade Center), colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810 (tres mil ochocientos diez), en esta ciudad.”

EL PRESENTE ES UN EXACTO DE LA RESOLUCION DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y AUTOS DE DIECIOCHO Y VEINTIDOS DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADOS EN EL CONCURSO CITADO EN LINEAS ANTERIORES.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2014.

La Secretaria
Azucena Sosa García
Rúbrica.

(R.- 398926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Perito José Francisco Alejandro Tapia:

En la causa penal 88/2011-I y sus acumuladas 15/2012-I y 89/2012-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las once horas con un minuto del veintitrés de octubre de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiroz

Rúbrica.

(R.- 399026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:
“Minerva Vargas Arrollo” y “Central de Enfermería el Angel”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1092/2014**, promovido por **Martha Lilia Eusebio Peña**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 28 de agosto de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 397661)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veintiuno de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 206/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **PANAMERICANA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Prolongación Emperadores número 293, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2014.
El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 398831)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
OF. DGSP/DN/612/2433/2014
PUBLICACION DE SANCION

El 17 de septiembre de 2014, en el expediente administrativo **220/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SISTEMAS EN TELECOMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida 606, Número 39, Colonia Unidad San Juan de Aragón, 3ra. Sección, Código Postal 07970, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/220-12/2124, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 399036)

IMPORTACIONES LITTLE APPLE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Berenice Adriana Aguirre Ontiveros, en carácter de liquidador de Importaciones Little Apple, S.A. de C.V., designado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 235 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, da a conocer el siguiente Balance Final de Liquidación.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO Y CAPITAL	
EFFECTIVO E INVERSIONES	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA DE ACTIVO	0.00	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

7 de octubre de 2014.
Importaciones Little Apple, S.A. de C.V.
Liquidador
Berenice Adriana Aguirre Ontiveros
Rúbrica.

(R.- 392371)

DISTRIBUIDORA PROGRESO DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A celebrarse el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, en el domicilio de la sociedad ubicado en Boulevard Santa Cruz, número ciento cincuenta y cinco, Colonia Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53140, a las 15:00 horas, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- I. Retiro de accionistas;
- II. Venta de Acciones de los señores **Jorge Alberto Robles Zulueta, Cecilia Robles Pradillo y Jorge Alberto Robles Pradillo;**
- III. Renuncia de **Jorge Alberto Robles Zulueta** al cargo de Administrador Unico;
- IV. Nombramiento de nueva Administración y aceptación de Cargos;
- V. Nombramiento de Delegado Especial.

México, Distrito Federal, a 10 de octubre de 2014.

Administrador Unico

Jorge Alberto Robles Zulueta

Rúbrica.

(R.- 398410)

INMOBILIARIA EL PUNTO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día **miércoles 22 de octubre de 2014 a las 11:00 horas**, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, Piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010 en México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Comisario de la Sociedad.
- II. Otorgamiento de poderes.
- III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma.

México, D.F., a 6 de octubre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

José López Valladares

Rúbrica

(R.- 398951)

PROYECTO, ASESORIA Y LOGISTICA S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 397241)

CONSTRUCTORA CHOMERMEX, S.A. DE C.V.

CCO-080229-KV1

BALANCE FINAL DEL PROCESO DE LIQUIDACION ELABORADO AL 31 DE AGOSTO DE 2014

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

cifra en pesos

Activo	
Circulante	\$0.00
No Circulante	\$0.00
Total de Activo	<u>\$0.00</u>
Pasivo	
A corto plazo	\$0.00
Total de Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital Contable	
Capital social	\$50,000.00
Resultado de ejercicio anteriores	\$-6,981.00
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-\$43,019.00
Total Capital	<u>\$0.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>\$0.00</u>

México, D.F., a 3 de octubre de 2014.

Representante legal
L.A.E. Amelia Grego Turquie
 Rúbrica

Contador
C.P.C. y P.C.FI. Ernest Haiat Khabie
 Céd. Prof. 2842135
 Rúbrica.

(R.- 398761)**TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A. DE C.V.**

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS

ALMACENAMIENTO MEDIANTE PLANTA DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO
 AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009. Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V. con domicilio en lote 12, 13 y fracción sur del lote No. 14 A de la Exhacienda de Santiago de la Peña, Cp. 92860 Municipio de Tuxpan Estado de Veracruz, hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, en relación al servicio de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo.

Servicios	Unidad	Pesos
Servicio de recepción	Pesos/Litro	0.0778
Servicio de almacenamiento	Pesos/Litro/Día	0.0997
Servicio de entrega	Pesos/Litro	0.0534

Tuxpan, Veracruz, a 2 de octubre de 2013.

Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 399029)

**CORPORATIVO DESARROLLADOR DEL
 DESIERTO ARESON S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de octubre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 398981)

**INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS DE
 SERVICIOS SONAMAX S.A DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de octubre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 398983)

ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO	PARCIAL	TOTAL	PASIVO Y CAPITAL	PARCIAL	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		503,743,120
CAJA, BANCOS Y V.F.N.		16,350,591	INSTITUCIONES DE CREDITO	23,996,044	
CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR		76,441,978	DOCUMENTOS POR PAGAR	425,340,373	
CUENTAS POR COBRAR	70,008,645		CUENTAS POR PAGAR	13,291,419	
VENTA DE VEHICULOS	3,698,125		ACREEDORES DIVERSOS	15,321,088	
RVA. PARA CUENTAS INCOBRABLES	-2,096,938		COMPRA DE UNIDADES	574,423	
DEUDORES DIVERSOS	4,832,146		PROVISIONES VARIAS	12,092,408	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		105,449,206	IMPUESTOS POR PAGAR	2,240,898	
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	525,387		ACREED. POR ARREND. FINANC.	0	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	39,149,379		ANTICIPO DE CLIENTES	10,886,466	
GASTOS POR COMPROBAR	1,587,120		TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO		503,743,120
SEGUROS ANTICIPADOS	173,354		PASIVO A LARGO PLAZO		
OTROS PAGOS ANTICIPADOS	60,397,133		ISR DIFERIDO		15,727,114
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,348,364		DOCTOS. POR PAGAR A L.P.		296,499,287
GASOLINA, MATERIALES Y REFACCIONES	268,469		TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		312,226,401
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		198,241,775	TOTAL PASIVOS		815,969,521
ACTIVO FIJO		823,215,710	CAPITAL CONTABLE		
TERRENOS	11,580		CAPITAL SOCIAL		48,020,000
VEHICULOS	985,450,775		ACTUALIZACION DE CAPITAL SOCIAL		72,554,891
DEP. ACUM. DE VEHICULOS	-203,016,609		RESERVA LEGAL		6,746,312
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	893,776		RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES		19,726,824
MUEBLES Y ENSERES	10,954,344		RESULTADO AL 31 DE AGOSTO 2014		58,439,936
DEP. MUEBLES Y ENSERES	-5,312,810		TOTAL CAPITAL CONTABLE		205,487,963

EQUIPO DE COMPUTO	9,633,903			
DEPTO. EQUIPO DE COMPUTO	-9,357,288			
MAQUINARIA Y EQUIPO DE GARAGE	3,888,915			
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO DE GARAGE	-3,748,980			
MEJORAS EN INMUEBLE ALQ.	37,016,277			
DEP. ACUM. DE MEJ. INMUEB. ALQ.	-23,119,985			
FRANQUICIA MAESTRA HERTZ	25,351,360			
AMORT. FRANQUICIA HERTZ	-10,624,563			
FRANQUICIA MAESTRA UNIGLOBE	1,729,994			
AMORT. FRANQUICIA UNIGLOBE	-782,616			
FRANQUICIA MAESTRA AVATUR	2,627,960			
AMORT. FRANQUICIA AVATUR	-134,359			
OTROS ACTIVOS FIJOS	4,804,525			
DEP. ACUM. DE OTROS ACT. FIJOS	-2,390,259			
REEXPRES. DE ACTIVO FIJO NETO	-660,230			
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		823,215,710		
TOTAL DE ACTIVO		1,021,457,484	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,021,457,484

México, D.F., a 15 de septiembre de 2014.

Representante Legal

Ing. José Manuel Rodríguez Ibarra

Rúbrica.

ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS NETOS		
RENTA DE VEHICULOS		625,724,635
COSTO DE VEHICULOS		193,190,599

DEPRECIACION DE VEHICULOS	113,185,952	
INTERESES	39,111,308	
PRIMAS DE SEGURO	27,428,035	
PLACAS TENENCIAS Y VERIFICACIONES	11,624,454	
AMORT. DE FRANQUICIA MAESTRA	1,840,850	
UTILIDAD BRUTA		432,534,036
GASTOS VARIABLES		142,755,012
MANTENIMIENTO	24,506,482	
GASTOS DE VENTA	118,248,530	
GASTOS DEPARTAMENTALES		158,994,822
SUELDOS SALARIOS Y PRESTACIONES	55,857,438	
SEMIFIJOS	44,907,939	
FIJOS	7,274,494	
OCUPACION	50,954,951	
RESULTADO DE OPERACION		130,784,202
GASTOS DE ADMINISTRACION		89,516,269
SUELDOS SALARIOS Y PRESTACIONES	10,535,376	
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	78,980,893	
OTROS INGRESOS		16,164,525
UTILIDAD (PERDIDA) EN VENTA DE VEH.	16,164,525	
OTROS EGRESOS		-1,007,478
GASTOS FINANCIEROS (PRODUCTOS)	-1,007,478	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		58,439,936

México, D.F., a 15 de septiembre de 2014.

Representante Legal

Ing. José Manuel Rodríguez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 399023)